

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: planeacion.espectro@ift.org.mx, en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 1 Gb.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO IMPORTANTE** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso de consulta pública.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de consulta pública será del 10 de febrero al 09 de marzo de 2017. Una vez concluido, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición, el siguiente punto de contacto: Juan Pablo Rocha López Director de Atribuciones de Espectro, correo electrónico: juan.rocha@ift.org.mx y número telefónico (55) 5015-4000 extensión 2726; María Guadalupe Pérez López Burkle, Subdirectora de Determinación de Uso de Espectro, correo electrónico: guadalupe.perez@ift.org.mx y número telefónico (55) 5015 4524; y Esthephanie Marisela Álvarez Martínez, Jefa de Departamento de Atención a Consultas del Espectro, correo electrónico: esthephanie.alvarez@ift.org.mx y número telefónico (55) 5015-4000 extensión 2185, quienes estarán disponibles en los mismos horarios de atención de la Oficialía de Partes Común del Instituto.

I. Datos del participante	
Nombre, razón o denominación social:	Nokia Solutions and Networks SA de CV
En su caso, nombre del representante legal:	[REDACTED]
Documento para la acreditación de la representación: En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	[REDACTED]
AVISO IMPORTANTE	
<p>Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que dentro de los documentos que remita se advierta información distinta a su nombre y opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento expreso para la difusión de dichos datos, cuando menos en el portal del Instituto. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

II. Comentarios y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública		
Por estructura		
Sección del Anteproyecto	Inciso o párrafo	Comentario y aportaciones
Condiciones de operación permitidas en la banda de frecuencias 57-64 GHz	III	Para transmisores indoor ubicados en ventanas y apuntando hacia el exterior, el límite de potencia promedio EIRP continúa limitado a 40dBm (10W) pudiendo llegar a un valor pico de 43dBm. Esto con el fin de no interferir con dispositivos WPAN de bajo costo y baja potencia, utilizados en aplicaciones de interconexión de equipos hogareños (ej: streaming de video hacia un televisor). Para cobertura indoor, el límite emisión de potencia en el conector de antena es de 27dBm (500mW).
Condiciones de coexistencia	I	En el capítulo 2, dice “Actualmente, de acuerdo con el Registro Público de Concesiones (RPC) y el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico (SIAER), en nuestro país no se cuenta con registros de usuarios que hagan uso del espectro radioeléctrico en el segmento 57-64 GHz.” Por este motivo, Nokia sugiere eliminar este párrafo, o al menos remplazarlo por el requerimiento de emisiones fuera de banda como el establecido en la regla FCC 13-112 de Agosto 9, 2013, la cual, en su párrafo 34 dice “...La sección 15.255(c) establece que los equipos operando en la banda de 60GHz deben mantener las emisiones espúreas entre los 40 GHz y los 200 GHz limitadas a 90 pW/cm2 a una distancia de 3 metros, la cual equivale a una EIRP de 10 dBm.”
Condiciones de coexistencia	III	Por las mismas razones del comentario anterior, Nokia sugiere la eliminación del párrafo o su remplazo por el mismo texto del comentario anterior.
Condiciones de coexistencia		Nokia sugiere incorporar un párrafo detallando las reglas de coexistencia entre sistemas de diferentes tecnologías, incluyendo reglas de detección de la ocupación de un canal o del espectro por parte de otros sistemas. Dichas reglas pueden basarse en técnicas existentes como ser “Clear Channel Assessment (CCA)” o “Listen-Before-Talk (LBT)”.

Nota: añadir cuantas filas considere necesarias.

III. Comentarios y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública

Nokia sugiere incluir un párrafo en el cual quede abierta la posibilidad de que otras tecnologías puedan compartir el espectro en un futuro, incluyendo la posibilidad de prestar servicios que soporten la movilidad de los dispositivos.

Para garantizar la total compatibilidad con el ecosistema que será creado en Estados Unidos, Nokia sugiere tomar en consideración la recomendación de la FCC que se puede encontrar en la siguiente liga: www.fcc.gov/document/part-15-rules-unlicensed-operation-57-64-ghz-band

Nota: añadir cuantas filas considere necesarias.